



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA, COMFAMA

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO EN REPRESENTACIÓN DE LOS(AS) TRABAJADORES(AS) NO SINDICALIZADOS(AS)

(Ver Resolución No. 474 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo)

La Caja de Compensación Familiar de Antioquia, Comfama, se permite convocar a los(as) trabajadores(as) no sindicalizados(as) empleados(as) de las empresas afiliadas, que aspiren a conformar su Consejo Directivo durante el periodo 2026 – 2030 en representación de los(as) trabajadores(as) afiliados(as), para que radiquen sus hojas de vida con sus respectivos soportes en la oficina de la Secretaría General de Comfama, ubicada en la Carrera 48 No. 20 – 114 (Centro Empresarial Ciudad de Río, torre 2, piso 5) en Medellín, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, es decir, desde el martes 3 de marzo hasta el lunes 16 de marzo de 2026, de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m. y entre la 1:00 p.m. y las 5:00 p.m.

Quienes se postulen deberán cumplir los requisitos contemplados en el Decreto Ley 2463 de 1981 y el artículo 22 de la Ley 789 de 2002, y presentar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida. Se deberá presentar bajo el formato de hoja de vida dispuesto por el Ministerio del Trabajo* con sus respectivos soportes.
2. Copia del documento de identidad.
3. Certificación de la vinculación laboral expedida por el empleador con una vigencia no superior a un mes.
4. Certificación de ser afiliado(a) activo(a) a la Caja de Compensación Familiar. Esta se podrá solicitar al correo electrónico: **asambleacomfama@comfama.com.co**
5. Manifestación escrita bajo gravedad de juramento de no encontrarse incurso(a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para integrar el Consejo Directivo*, contempladas en el Decreto Ley 2463 de 1981, la Ley 21 de 1982 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
6. Certificación expedida por las correspondientes entidades de su participación en cuerpos colegiados, si se tiene.
7. Certificación de antecedentes de responsabilidad fiscal emitida por la Contraloría General de la República.
8. Certificación de antecedentes disciplinarios emitida por la Procuraduría General de la Nación.
9. Certificación de antecedentes judiciales emitida por la Policía Nacional de Colombia.
10. Carta de aceptación de la inclusión en la lista de candidatos(as)*.
11. Carta de aceptación del cargo en caso de resultar designado(a)*.
12. Manifestación escrita bajo gravedad de juramento de no pertenecer a más de un Consejo Directivo de Cajas de Compensación Familiar*, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 21 de 1982, modificado por el artículo 1° de la Ley 31 de 1984.

El Ministerio del Trabajo, siguiendo los principios de transparencia y habeas data, publicará en su sitio web las hojas de vida recibidas.

Bajo el principio de equidad y en concordancia con el artículo 25 del Decreto 341 de 1988 no podrán postularse los(as) trabajadores(as) cuyos empleadores no se encuentren a paz y salvo con esta Caja de Compensación Familiar.

Línea de transparencia 01 8000 423514 | Central de llamadas Comfama 604 360 70 80 / 018000 415 455

Página Web: www.comfama.com | Dirección: Carrera. 45 49A 16 piso 1 MEDELLÍN | NIT: 890900841-9



Vigilado Supersubsidio



Comfama conformará el listado de candidatos(as) de los(as) trabajadores(as) no sindicalizados que presten sus servicios en las empresas afiliadas a la Caja, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 474 de 2019 y garantizará su posibilidad de participación en condiciones de igualdad. Se rechazarán de plano las hojas de vida de los(as) aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, así como aquellas que sean presentadas extemporáneamente.

Se invita de manera especial a las mujeres trabajadoras no sindicalizadas afiliadas a la Caja, para que se postulen como candidatas para formar parte del Consejo Directivo de Comfama.

El listado con los nombres completos de los(as) aspirantes y su identificación, así como el nombre de la empresa o empleador con quien se encuentren vinculados(as) laboralmente, será enviado por Comfama al Ministerio del Trabajo anexando los documentos establecidos en el artículo 11 de la Resolución No. 474 de 2019, en los cinco (5) primeros días hábiles del mes de abril.

DAVID ESCOBAR ARANGO
Director

* El formato/modelo pueden encontrarse publicado en la página web de Comfama.